

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE ETIQUETADO Y/O REETIQUETADO DE MERCANCÍAS SUJETAS A REGLAMENTACIÓN TÉCNICA
Institución	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES
Descripción	Los importadores podrán solicitar el etiquetado o reetiquetado conforme la validación previa del INEN y SENAE de las mercancías que hayan incumplido con la RTE INEN ((https://drive.google.com/file/d/15te5bPmBdoi0TXvuDWL2uH2b66p18ApW/view) para que puedan entrar al sistema de comercialización dentro del país, con la finalidad de evitar la reexportación de los productos. La empresa importadora deberá escoger a qué régimen desea aplicar (70 o 10) El Régimen 70 (Régimen de depósito aduanero) aplica a las mercancías que están en el país y que previo al ingreso al sistema de ventas o comercial del país son validados por el INEN y SENAE (en este régimen no se aplicarán procesos administrativo que incurra en multas). El Régimen 10 aplica a las mercancías que han ingresado al sistema comercial del país sin previa validación del INEN y SENAE. En este régimen, en caso de incumplimientos con las Leyes de SENAE y RTE INEN incurren en proceso administrativo que generan una multa.
¿A quién está dirigido?	Los importadores que hayan ingresado mercancías al país sin previa validación del INEN y SENAE y que requieran realizar el etiquetado y/o reetiquetado conforme lo indica la Reglamentación Técnica Ecuatoriana RTE INEN. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Oficio de Autorización de etiquetado o reetiquetado de mercancías sujetas a reglamentación técnica
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: PARA RÉGIMEN 70: 1. Solicitud para autorización de etiquetado/reetiquetado dirigido al/la Subsecretario/a de Calidad (que incluya: Nombre del solicitante, Número de cédula o RUC, Cargo en la empresa del solicitante, RTE INEN que desean aplicar, nombre de la empresa etiquetadora, Nombre de depósito aduanero, correo electrónicos y teléfonos de contacto del solicitante, nombre de la ciudad del depósito aduanero y facturas de respaldo). 2. Nombramiento de la persona que solicita Representante Legal/ emite el oficio (aplica únicamente la primera vez que realiza el requerimiento de etiquetado) . 3. Declaración aduanera de importación y cualquier otro documento que demuestre la importación de la mercancía a ser etiquetada o reetiquetada. 4. La mercancía debe encontrarse en un depósito aduanero. 5. Registro Único de Contribuyentes activo. 6. Anexar las facturas correspondientes en pdf.
¿Cómo hago el trámite?	EN LÍNEA (GOB.EC): 1. Ingresar a https://www.gob.ec/tramites/7298/webform en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el

formulario

2. En el transcurso de 48 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.

PRESENCIAL O CORREO ELECTRÓNICO:

1. Presentar la solicitud para autorización de etiquetado/retiquetado dirigido al/la Subsecretario/a de Calidad (se puede descargar en la sección Formatos y Anexos) y demás requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEI (dependiendo de su lugar de ubicación).

2. En el transcurso de 48 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico o sistema de gestión documental Quipux.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

PRESENCIAL:

Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo; Lunes a viernes de 08h00 a 16h30.

Base Legal

- [76 Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad](#). Art. 8.
- [16 207 Refórmese la Resolución No. 16 049, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 695 de 20 de febrero de 2016](#). Art. Todos.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Fernanda Negrete
Correo Electrónico: fnegrete@produccion.gob.ec
Teléfono: 023948760 ext. 2158

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	120
2025	09	0	48
2025	08	0	86
2025	07	0	108
2025	06	0	115
2025	05	0	82
2025	04	0	110
2025	03	0	80
2025	02	0	93
2025	01	0	129
2024	12	0	129
2024	11	0	91
2024	10	0	93

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	08	0	94
2024	07	0	51
2024	06	0	154
2024	05	0	112
2024	04	0	121
2024	03	0	110
2024	02	0	105
2024	01	0	110
2023	12	0	100
2023	11	0	130
2023	10	0	87
2023	09	0	95
2023	08	0	100
2023	07	0	90
2023	06	0	143
2023	05	0	103
2023	04	0	100
2023	03	0	116
2023	02	0	125
2023	01	0	160
2022	12	0	182
2022	11	0	180
2022	10	0	187
2022	09	0	190
2022	08	0	188
2022	07	0	144
2022	06	0	181
2022	05	0	137
2022	04	0	140
2022	03	0	167
2022	02	0	116

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	01	0	155
2021	12	0	230
2021	11	0	164
2021	10	0	228
2021	09	0	221
2021	08	0	235
2021	07	0	198
2021	06	0	180
2021	05	0	128
2021	04	0	153
2021	03	0	162
2021	02	0	128
2021	01	0	148
2020	12	0	178
2020	11	0	159
2020	10	0	136
2020	09	0	126
2020	08	0	96
2020	07	0	110
2020	06	0	92
2020	05	0	120
2020	04	0	70
2020	03	0	30
2020	02	0	129
2020	01	0	145
2019	12	0	117
2019	11	0	158
2019	10	0	180
2019	09	0	127
2019	08	0	166
2019	07	0	131
2019	06	0	134

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	05	0	130
2019	04	0	143
2019	03	0	119
2019	02	0	133
2019	01	0	150